



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

Parte de D.<sup>n</sup> Juan Bautista Casola, igual comerciante, que fue de ella su fha en Granadas veinte y nueve de Mayo de mil, y ocho cientos, sobre los Puestos de D<sup>na</sup>. Feria para la colocacion de tiendas mandado todo pasar á este Ayuntamiento por D<sup>na</sup> R.<sup>a</sup> Justicia en su Auto de Cinco de que v<sup>se</sup>, y enterada la villa, y á vista de la comparecencia ó nota, que hace el Señor D.<sup>n</sup> Gines de Moya, y escrito presentado por D.<sup>n</sup> Xipolite Nelmas, mandado por la superioridad en la R.<sup>a</sup> Provision, supuesta ya la instruccion, que subministra D<sup>no</sup>. Señor D.<sup>n</sup> Gines, y mencion que se hace, de pasarse ocurrida con el Señor D.<sup>n</sup> Juan Navarro en el año que fue Comisario, y que se halla D<sup>no</sup>. Señor presente en el dho. acuerdo informe quanto le constare para por sus resultas y las de la R.<sup>a</sup> Provision dictar el acuerdo oportuno, Y en su virtud // Dijo // Que en el Año en que le tocó la Comision de Feria que fue en el pasado de ochocientos quatro, para la distribucion de tiendas, teniendo presente los muchos empeños, que personas de caracter hacen, exhibiendo con mucha antelacion á los Caballeros comisarios, y á otros de mucho honor de este Pueblo interesandose para la colocacion de algunos Comerciantes determinadamente en tales puestos, y que á estos Señores á quien por mil respetos, se les deve servir no se les puede dar una respuesta categorica, de quedar servidos, por estan pendientes de la Eleccion de uno, ú otros Vecinos, que por la R.<sup>a</sup> Provision se les prefiere para la colocacion de tienda; con Reflexion á q.<sup>d</sup> D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Arch, q.<sup>e</sup> es el Comerciante mas nuevo de este Pueblo, tiene sus portales señalados, y que